

Sonia Roca de Houser,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de febrero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A.";

QUE el señor doctor Edgar Terán Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 828 y 837 de 10 de noviembre de 1986, autoriza a la compañía de nacionalidad panameña "ANDEAN TRADING INTERNATIONAL INC."; y, al señor Carlos Zárate Sánchez, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. DJ.CAE.87.091 de 18 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A." con domicilio en Quito, con un capital de (S/.5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 5'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (S/.1,00) un sucre de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.-- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura

[Handwritten signatures]

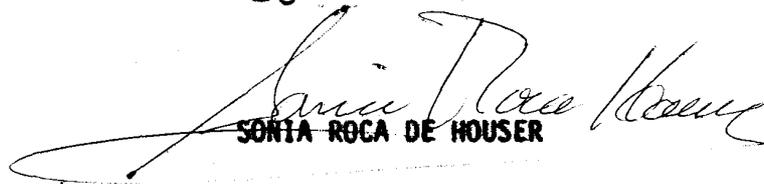
"COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A."

- 2 -

se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

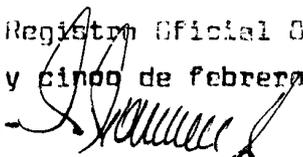
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


SONIA ROCA DE HOUSER


DJ. CAE
EAdB.


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 256 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.




Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO